

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MOTONAUTICA

D. EDUARDO BOTIAS MUÑOZ, Presidente de la Federación Andaluza de Motonáutica, de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, y con el artículo 3 del Reglamento Electoral Federativo, convoca elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente/a de la Federación Andaluza de Motonáutica, señalándose como día de inicio efectivo del proceso electoral el día 24 de julio de 2024.

Toda la información del proceso electoral será publicada en la página web oficial de la Federación Andaluza de Motonáutica (www.federacion-andaluza-motonautica.es/procesos-electorales-2024/) en la sede central de esta F.A.M. sita en Calle Casares Nº 12, 29004 Málaga (Lunes a Jueves de 9 a 17 horas, Viernes de 9 a 15 horas), y en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería, Huelva, Cádiz, Granada y Sevilla.

Todas las reclamaciones, impugnaciones, propuestas, etc. deberán enviarse a la Comisión Electoral Federativa con sede en la de la Federación Andaluza de Motonáutica correo electrónico a la siguiente dirección email: cef@federacion-andaluza-motonautica.es

Lo que firmo en Málaga, a 23 de julio de dos mil veinticuatro.

Fdo. Eduardo Botias Muñoz .

Presidente de la Federación Andaluza de Motonáutica



1.- CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral correspondiente a clubes, deportistas, técnicos y Jueces/Árbitros se adjunta a la presente convocatoria, como **Anexo I**. Si bien se hace constar que no hay técnicos censados.

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORALES Y DISTRIBUCION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con la autorización emitida a los efectos, y adecuándonos al Reglamento Electoral, solamente existirá una única circunscripción electoral autonómica para los estamentos de clubes, deportistas, jueces/árbitros y entrenadores/técnicos.

La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos, es el siguiente;

CLUBES	DEPORTISTAS	TECNICOS	JUECES	TOTAL
10	6	0	4	20

3.- CALENDARIO ELECTORAL.

Se adjunta como **Anexo II**.

4.- COMISION ELECTORAL FEDERATIVA.

TITULARES

D. JOSE LUIS CAÑADA LOPEZ Licenciado en Derecho.

D. FRANCISCO GARRIDO TUDELA Licenciado en Derecho.

D^a. MARIA MOTOS HENARES

SUPLENTE:

D^a. FRANCISCO REYES MINAGORRE. Licenciado en Derecho.

D. JAVIER LORENZO ARROYO PUYET

D. ADOLFO DURANTE PEREZ

Presidente -

Suplentes

Presidente -

Actuará como Secretario el vocal más joven, y en su caso el Secretario de la Comisión Gestora y de la Federación andaluza de Motonáutica, como apoyo en la tramitación y remisión de la documentación, sin que en ningún momento este último participe en las deliberaciones.

5.- PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO.

Para poder ejercer el voto por correo es condición imprescindible solicitar previamente su inclusión en el censo especial de voto por correo, para lo cual deberá realizarse en el formulario que se adjunta, y cuyo plazo de solicitud está EN EL CALENARIO ELECTORAL

El procedimiento del voto por correo se ejercerá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto. Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016, y que se incluye igualmente en el presente Reglamento Electoral, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección <<Procesos electorales>>, el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, la F.A.M. pondrá a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad

deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)

Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad:

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTONÁUTICA

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de:

Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.

b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.

c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.

d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

6.- URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2.016.

[Elecciones federativas - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es)

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/2>

https://ws040.juntadeandalucia.es/sedeboja/web/textos-consolidados/resumen-ficha?p_auth=Zynuzq31&p_p_id=resumenrecursolegal_WAR_sedebojatextoconsolidadoportlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&resumenrecursolegal_WAR_sedebojatextoconsolidadoportlet_facesViewIdRender=%2Fviews%2Fcurso-legal%2Fsummary.xhtml

7.- RELACION DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES ADMINISTRATIVAS CON LOS APARTADOS DE CORREOS EN LAS QUE SE PODRAN EMITIR EL VOTO POR CORREO EN LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA F.A.M. SEGUN SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 21.5 DE LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2.016.



8.- MODELOS DE SOBRES

Anverso

SOBRE "A"

DELEGACION TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

APARTADO DE CORREOS, _____

Código Postal y Localidad: _____

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA

Reverso

SOBRE "A"

Nombre y apellidos: (del remitente) _____

Estamento de: (Clubes, Deportistas, Técnicos/Entrenadores o Jueces/Árbitros)

Mesa Electoral Única Federación Andaluza de Motonáutica



Anverso

SOBRE "B"

Nombre y apellidos del elector: _____

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA

ESTAMENTO DE: _____

MESA ELECTORAL UNICA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA

CONTIENE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo.
- Fotocopia del DNI, pasaporte, permiso de conducir o permiso de residencia en vigor
- En el caso de clubes se añadirá certificado expedido por el secretario del club, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre (Artículo 18, punto 1, párrafo segundo del Reglamento Electoral Federativo y apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016).
- Sobre de votación cerrado (modelo "C")

SOBRE "C"

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

AÑO 2.024

CIRCUNSCRIPCION UNICA

CONTIENE VOTO

ESTAMENTO DE: _____

9. MODELO DE PAPELETAS

VOTO

CANDIDATURA

ASAMBLEA GENERAL FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA 2.024

ESTAMENTO DE CLUBES

<input type="checkbox"/>	_____



FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONÁUTICA

VOTO

CANDIDATURA

ASAMBLEA GENERAL FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA 2.024

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

<input type="checkbox"/>	_____



FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONÁUTICA

VOTO

CANDIDATURA

ASAMBLEA GENERAL FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA 2.024

ESTAMENTO DE TECNICOS/ENTRENADORES

<input type="checkbox"/>	_____



FEDERACIÓN
ANDALUZA
MOTONÁUTICA

VOTO

CANDIDATURA

ASAMBLEA GENERAL FEDERACION ANDALUZA DE MOTONÁUTICA 2.024

ESTAMENTO DE JUECES/ARBITROS

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____